



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS
DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O
VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

2 0 2 3



INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente protocolo es consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria que se pueda tomar frente a dichas situaciones. Para ello, estipula el procedimiento a seguir en cada caso y será de conocimiento público de todos los miembros de la comunidad escolar del Liceo Instituto Comercial de Arica.

Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por la unidad educativa. De acuerdo a la ley, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no meramente en una acción sancionadora. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que el liceo promueve para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de las personas que componen nuestra comunidad educativa.

El presente protocolo recoge los planteamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento educacional y es acorde a las medidas establecidas en dicho documento.

I. Definición de Violencia o Maltrato Escolar: De acuerdo a la Ley 20.536 de Violencia Escolar, define el maltrato o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a una vejación, de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. **(Ley de Violencia Escolar, 2011).**



Para ello, **Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar**, deberán llevar a cabo específicamente las siguientes tareas :

1. Responsables de las acciones que determine el Consejo de disciplina en relación a la prevención de la violencia escolar.
2. Deberán revisar, actualizar y difundir, en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar, al menos una vez al año el manual “Normas y Procedimientos para la Prevención de Maltrato y Violencia Escolar”.
3. Acogida en el ingreso de los alumnos(as) al establecimiento, presencia educativa en patios durante el recreo y actividades escolares dentro de horario (aniversario, charlas, eventos, entre otras actividades).
4. Mediar y resolver conflictos de los estudiantes.
5. Realizar talleres preventivos contra la violencia escolar (comunidad escolar).

El cumplimiento de estas normas serán extensivas para toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ella a los alumnos, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación y docentes directivos, los cuales:

1. Deberán propiciar y contribuir con un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de violencia y acosos.
2. Deberán promover y cumplir con las normas de prevención de violencia escolar.
3. Se deberá informar al Profesor Jefe o Encargada de Convivencia Escolar, aquellas situaciones de violencia física, psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, de las cuales tomen conocimiento.

II. Políticas de prevención

Para prevenir posibles casos de violencia o acoso escolar al interior de nuestra comunidad educativa, contamos con las siguientes medidas preventivas:

- Salas de clases y aéreas de esparcimiento con constante supervisión, por parte de Inspectoría general y equipo de convivencia escolar.
- Turnos de monitoreo que garanticen un acompañamiento educativo durante los recreos.
- Análisis quincenal del sistema de monitoreo.
- Análisis y evaluación quincenal de casos de conflicto dentro del establecimiento educacional.



- Afiches que promuevan valores y actitudes que fortalezca la sana convivencia escolar.
- Desarrollo de temáticas en horas de Orientación que contribuyan al desarrollo de habilidades socioemocionales de nuestro estudiantes.
- Desarrollo de temáticas en horas de Consejo de Curso que permitan resolver dificultades de relación entre los integrantes del grupo curso.
- Reuniones informativas para Padres y Apoderados donde se traten temas concernientes a la violencia escolar.
- Charla de Responsabilidad Penal para todo el alumnado mínimo una vez al año.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos los funcionarios del liceo mantener algún tipo de conversación personal con alumnos del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros). Sólo se aceptan los chat grupales, de manera de evitar los mensajes privados.

III. Protocolo de Actuación

A) En situaciones con hechos o conflictos aislados

1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, auxiliar, administrativo, apoderado y/o miembro del Liceo que observe o sea parte de una situación conflictiva, que involucre algún grado de violencia o agresión, tiene el deber de informar personal e inmediatamente de dicha situación.
2. Derivar la situación a Inspectoría general, Encargada de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe respectivo: acción que se deberá realizar idealmente dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, en la jornada escolar siguiente.
3. Inspector General, Profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia Escolar, deberán:
 - a) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
 - b) En caso de considerarlo necesario, informará a los padres o apoderados de los alumnos(as) involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.
 - c) En caso de ser una situación en conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor o con la Encargada de Convivencia Escolar (sólo estas situaciones están exentas de registro escrito).



B) En casos de mayor gravedad se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se informará la situación al Profesor (a) Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.
2. Se citará a reunión, en la que participará: Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, Duplas psicossocial y/o Profesor (a) Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying, riña y/o agresión.
3. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso. De ser pertinente, se debe recoger información adicional.
4. En caso de determinarse que hay una situación de Bullying o Acoso Escolar y/o agresión, se dará paso al plan de acción.

IV. Plan de Acción

1. Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el(los) estudiante(s) involucrado(s). Toda intervención deberá quedar consignada en una hoja de registro, la cual deberá ser archivada en la carpeta del alumno.
2. En situaciones reiteradas: en cuanto cualquier funcionario del establecimiento detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo, que afecte a un alumno (a), deberá informar el hecho al Profesor (a) Jefe y a la Encargada de Convivencia Escolar.
3. El equipo de convivencia escolar, realizará inicialmente intervención con el alumno afectado.
4. El Profesor Jefe del alumno afectado, deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que realizan clases al estudiante, con el fin de estar atentos a cualquier hecho que pueda ocurrir, el que deberá ser comunicado por éstos inmediatamente a Inspector general, Profesor Jefe y equipo de convivencia escolar.
5. Se citará a entrevista al(los) padre(s) del(los) estudiante(s) agresor(es). En esta participarán, al menos, dos integrantes de la reunión anterior (Equipo de Convivencia Escolar, Profesor Jefe e Inspector General).
6. La dupla Psicossocial se reunirán con el alumno afectado para trabajar con él. Éste deberá ser un trabajo de acogida, apoyo y fortalecimiento.
7. El equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría general se reunirán con el o los alumnos agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se debe establecer un compromiso escrito de cambio de conducta.



8. Se hará seguimiento del proceso iniciado anteriormente. Será conducido por alguna de las siguientes personas: Inspector general, Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, realizando los siguientes pasos:

- a) Entrevistas periódicas con los alumnos involucrados.
- b) comunicación constante con profesores de Asignatura para evaluar el proceso de avance de la situación de los estudiantes involucrados.
- c) En caso que la situación de violencia continúe, el liceo debe aplicar sanciones que contempla este “Manual y Reglamento de Convivencia Escolar”.

Si el denunciado de violencia, maltrato u hostigamiento es un profesor o funcionario de la comunidad:

1. Quien detecte la situación (apoderado, profesor, alumno u otro) deberá comunicarla a la Encargada de Convivencia Escolar . Se deberá dejar registro de lo acontecido por escrito y firmado por los participantes
2. La Encargada de Convivencia Escolar, Inspector general, Psicólogo y/o Profesor Jefe del alumno (siempre y cuando alguno de éstos no estén involucrados en la situación). analizarán lo ocurrido y se determinará la gravedad de la denuncia y se concretarán las líneas de acción para abordar la situación.
3. Se informará al apoderado del alumno(a) afectado las decisiones tomadas y el proceder en el caso.
4. En caso que la situación sea de alta gravedad, la Directora citará al profesor o funcionario involucrado a una entrevista privada, con fin de informar de la denuncia y comunicar que se realizará una investigación.
5. Terminada la investigación se tomarán las medidas que el Servicio Local de Educación, considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.

El presente documento “Protocolo de procedimientos para la prevención de la violencia escolar y el maltrato” estará vigente desde el año escolar 2023 y será revisado anualmente y modificado según lo requieran las circunstancias.